



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0797-R-2025
Piura, 07 de noviembre del 2025

VISTO:

El Expediente N° 000095-0408-25-4 y el Oficio N° 0223-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2025 del 26 de setiembre del 2025 e Informe N° 1094-2025-UP-OPYPTO-UNP del 02 de octubre del 2025, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicita autorización para efectuar modificaciones presupuestales 2025 al interior de la Unidad Ejecutora, para coberturar gastos por el "SERVICIO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTANDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE MANEJO DE SISTEMAS DE RIESGO TECNIFICADO EN LA REGION DE LAMBAYEQUE", brindado al Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, contiene el Informe N° 1372-2025-OCAJ-UNP del 10 de octubre del 2025, el Oficio N° 4074-R-UNP-2025 del 17 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: *"(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";*

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, mediante Ley 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025;

Que, con Resolución de Consejo Universitario 0788-CU-2024 del 20 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos de la Universidad Nacional de Piura y los recursos que lo financian, correspondiente al año 2025, por el monto total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 00 / 100 soles (S/ 241 872 746 00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que *"El Rector es el representante legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma (...)".* Sus atribuciones son: *"175.3 Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";*

Que, el inciso 47.2 del Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional y Programático del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica, *"(...) las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Unidad de Presupuesto - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad";*

Que, con Expediente N° 000095-0408-25-4 y el Oficio N° 0223-CEPS-C-G-CONVENIOS-UNP-2025 del 26 de setiembre del 2025, el Coordinador de la Oficina de Programa Sociales de la Universidad Nacional de Piura, solicita se emita el acto resolutorio para la atención de gastos por el "SERVICIO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTANDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE MANEJO DE SISTEMAS DE RIESGO TECNIFICADO EN LA REGION DE LAMBAYEQUE" brindado al Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" por el importe total de S/. 26,000.00 (Veintiséis mil con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 09 Recursos



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0797-R-2025
Piura, 07 de noviembre del 2025

Directamente Recaudados y lo solicitado corresponde a S/. 15,600.00 (Quince mil seiscientos y 00/100 soles) – Segundo Pago equivalente al 60% del Contrato previa entrega y conformidad del Tercer Entregable y de acuerdo al siguiente cronograma:

PRODUCTO	PORCENTAJE	MONTO
PRODUCTO 1	40%	S/ 10,400.00
PRODUCTO 2	60%	S/ 15,600.00
TOTAL		S/ 26,000.00

Que, con Informe N° 1094-2025-UP-OPYPTO-UNP del 02 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, informa sobre el pago recibido y a la vez solicitan autorización para ejecutar nota de modificación presupuestaria a fin de asignar el presupuesto de Gastos por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/. 15,600.00 (Quince mil seiscientos y 00/100 soles), que corresponde al segundo pago equivalente al 60% del Contrato previa entrega y conformidad del Tercer Entregable, suscrito entre la UNP y el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" por el "SERVICIO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTANDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE MANEJO DE SISTEMAS DE RIESGO TECNIFICADO EN LA REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo al siguiente detalle:

DE:
PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD: 90001 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA: 399999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 15,600.00

A:
PLIEGO: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FINALIDAD: 900001 ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA: 3999999 SIN PRODUCTO
PROD/ACT: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA DE GASTO: 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/ 15,600.00
TOTAL ACTIVIDAD S/ 15,600.00

UNIDAD EJECUTORA S/ 15,600.00
TOTAL PLIEGO S/ 15,600.00

Que, con Informe N° 1372-2025-OCAJ-UNP del 10 de octubre del 2025, la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Piura, considera: "a) Se declare **PROCEDENTE** la autorización para la modificación presupuestaria a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, que permita asignar cobertura presupuestaria al Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la UNP, para la ejecución del "SERVICIO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTANDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE MANEJO DE SISTEMAS DE RIESGO TECNIFICADO EN LA REGION DE LAMBAYEQUE", por el importe de S/. 15,600.00 (Quince mil seiscientos y 00/100 Soles); recomendándose cumplir con lo regulado en el artículo 40 numeral 40.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N° 1440, donde se establece: "40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0797-R-2025
Piura, 07 de noviembre del 2025

Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano; en concordancia con lo regulado en el artículo 47 numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. b) Se EMITA la Resolución correspondiente.”;

Que, con Oficio N° 4074-R-UNP-2025 del 17 de octubre del 2025, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutivo, que corresponda;

Que, estando a lo dispuesto por el Señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZACION

Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de Piura, a fin de asignar el presupuesto de gastos por la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de **S/. 15,600.00 (Quince mil seiscientos y 00/100 soles)**, que corresponde al Segundo Pago equivalente al 60% del Contrato previa entrega y conformidad del Tercer Entregable, efectuado por Programa Nacional de Empleo “Jóvenes Productivos” para la ejecución del **“SERVICIO DE EVALUACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES EN LOS ESTANDARES DE COMPETENCIA LABORAL ASOCIADOS AL PERFIL OCUPACIONAL DE MANEJO DE SISTEMAS DE RIESGO TECNIFICADO EN LA REGION DE LAMBAYEQUE”**, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
FINALIDAD:	90001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	399999 SIN PRODUCTO	
PROD/ACT:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 15,600.00

A:

PLIEGO:	521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA:	001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
FINALIDAD:	900001 ACCIONES CENTRALES	
PROGRAMA:	3999999 SIN PRODUCTO	
PROD/ACT:	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 15,600.00
	TOTAL ACTIVIDAD	S/ 15,600.00
UNIDAD EJECUTORA		S/ 15,600.00
TOTAL PLIEGO		S/ 15,600.00

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, gastos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0797-R-2025
Piura, 07 de noviembre del 2025

ARTÍCULO 3°.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Piura instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- RESPONSABILIDADES

Los Órganos y Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de Piura, vinculados al uso de los recursos aprobados en el Artículo 1°, son responsables de su ejecución y correcta utilización, así como su adecuado registro en los aplicativos de carácter obligatorio del Estado Peruano, no convalidándose acciones o actos que no se ciñan a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICACIÓN

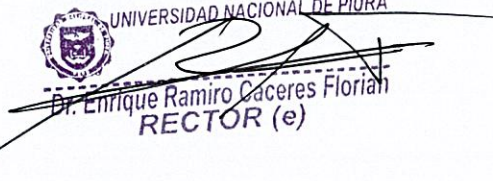
Notificar la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento, Oficina Central de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE

c.c. RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, UP, U.ABAST, OCAJ, OCI, ARCHIVO
10 COPIAS/VAGV



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Caceres Florian
RECTOR (e)